

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de diciembre de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO No. 1673

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Edificio Edwin

Demandado: Wallington Brown Murillo

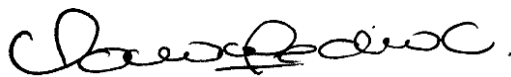
Rad: 2020-00663

Revisada la anterior demanda se observa que, **(i)** En el poder no se menciona el correo electrónico de la apoderada de la parte actora, debiendo aportar un nuevo poder en el que lo mencione expresamente, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme lo expuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020. **(ii)** El certificado de Existencia y representación legal de la parte actora expedido por la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali se encuentra francamente desactualizado, pues data del 3 de julio de 2019, es por ello que se debe allegar uno debidamente actualizado. **(iii)** Se pretende el pago del denominado “Seguro”, sin embargo debe advertirse a la parte demandante que conforme al artículo 78 de la ley 675 de 2001 solo son susceptibles de reconocimiento las cuotas de administración y aquellos conceptos destinados para el sostenimiento de los inmuebles en propiedad horizontal, **(iv)** Tanto en los hechos como en las pretensiones de la demanda no se relaciona la cuota del mes de noviembre de 2019, pero si se relaciona en el certificado de deuda, debiendo incluir las aclaraciones correspondientes, de igual manera debe mencionar la fecha (día, mes y año) desde la cual se genera el interés moratorio de cada cuota de administración. **(v)** Los ajustes que se realicen deben tener una armonía con los hechos y pretensiones de la demanda.

En consecuencia, este Despacho, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, para que en el término de 5 días, se sirva la parte actora subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No. 123** DE HOY 7 DE
DICIEMBRE DE 2020 NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO